DICTAMEN UOC DEL PROYECTO AIEP N° 01/2012
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON

Asunción, 11 de Octubre de 2012.-

A consideración:

DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Con relación al llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción, para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON**; y dando cumplimiento al Decreto 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en cuyo artículo 10 se dispone que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones… numeral 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley". Al respecto mencionamos cuanto sigue:

A) ANTECEDENTES

Resolución Nº 145 de fecha 27 de febrero del corriente "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), dependiente del Ministerio de industria y Comercio" , para el ejercicio fiscal 2012. Y visto la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de las **Fotocopiadoras Marca Canon modelos: IR 1024 IF S/N DRMO 5317 e IR 1024 S/N DKT 10566 con tarjeta de Red**, de propiedad del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), y considerando que la **EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** es la representante exclusiva de la **MARCA CANON EN PARAGUAY**, que las tres Fotocopiadoras, cuyos mantenimiento se solicita, han sido adquiridas de la misma empresa en el marco del concurso realizado para el efecto, y que dichos equipos de fotocopiado son los únicos que dispone el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP) para proveer los servicios vinculados a las actividades del mismo.

B) ART. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la Excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. *Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una*

determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…" (lo subrayado es nuestro).

C) OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES

El Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 dispone: "**Artículo 10. *Atribuciones.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1…; 2…; 3…; 4…; 5…; 6…; 7…; 8…; 9…; 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley. 11…; 12…; 13…"*

Artículo 19. Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. *(Modificado por Art. 1 del Decreto Nº 5.174/05) Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas y contratación directa, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica los siguientes datos: 1…; 2…; 3…; 4. En los casos de excepción previstos en el artículo 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada.*

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de bienes y/o servicios sin sujeción a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, es exigencia que se configure supuestos que, en todos los casos, deben ser demostrados, fundamentados y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución.

A tal efecto, este Proyecto considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, en el caso particular que nos ocupa sobre el servicio de mantenimiento de las **Fotocopiadoras Marca Canon** de propiedad del Proyecto, la situación de la **EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se adecua a los requisitos establecidos en la referida Ley.

En Consecuencia, conforme a lo expuesto anteriormente, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción a la **EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen y por reunir los requisitos establecidos en el art. 33 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen, el **Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), dependiente del Ministerio de industria y Comercio**

RECOMIENDA:

a) La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS CANON**, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado artículo.

b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la **EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos.

c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS CANON**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY CONVENIO MIC/UE DCI-ALA/2007/19-481

MARTA DE LOS RIOS
Jefa de Adquisiciones / UOC

MEDES MENDOZA
Director del Proyecto AIEP